

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS

1425

Resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) de 12 de febrero de 2021 por la que se modifica el órgano de selección de la convocatoria de un puesto de trabajo con contrato laboral temporal de camarero / a por el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso de méritos

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 211 de 19 de diciembre 2020, se publicó la Resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) de 16 de diciembre de 2020 por la que se aprobaba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos, y se designaba el órgano de selección de un puesto de trabajo con contrato laboral temporal de camarero/a por el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso de méritos.
2. Dado que una de las personas designadas como miembro del órgano de selección no cumple los requisitos para formar parte de un órgano de selección de acuerdo con la normativa, se hace necesario designar una nueva persona como miembro del órgano de selección con el fin de completarlo y continuar con la tramitación del proceso.

Resolución

1. Modificar la composición del órgano de selección establecida en la Resolución de la directora gerente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) de 16 de diciembre de 2020 por la que se aprobaba la convocatoria, las bases, el baremo de méritos, y se designaba el órgano de selección de un puesto de trabajo con contrato laboral temporal de camarero/a por el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (EHIB) por el sistema de concurso de méritos.
2. Designar una nueva persona como miembro del órgano de selección en sustitución del Sr, Marcos Martínez Sánchez.

Vocal: Sr. Llorenç Melià Florit, profesor de restauración de la EHIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 12 de febrero de 2021

La directora gerente del Consorcio EHIB
María Tugores Ques

